

Bogotá D.C., Diciembre de 2014

Estimado Inversionista,

El próximo 15 de diciembre de 2014 entrarán en vigencia algunos cambios a los reglamentos de los fondos de capital privado administrados por la Fiduciaria de Occidente S.A., establecidos en el Decreto 1242 de 2013 expedido por el Ministerio de Hacienda e incorporados en la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010.

Los cambios generales son los siguientes:

- Se actualizarán las referencias normativas al Decreto 2555 de 2010
- Por expreso mandato del Decreto 1498 de 2013, los fondos de inversión colectiva, FICs que tengan dentro de su portafolio de inversión, valores, deberán delegar en un custodio diferente a la sociedad administradora del FIC, los servicios obligatorios de salvaguarda de los valores, compensación y liquidación de operaciones y administración de sus derechos patrimoniales, así como la inclusión del respectivo gasto a cargo del fondo.

Una vez se haya surtido el proceso de autorización general ante la Superintendencia Financiera, la información detallada de los cambios será publicada en nuestra página de Internet [www.fiduoccidente.com.co](http://www.fiduoccidente.com.co) y le será informada en comunicación individual a cada inversionista.

Si tiene alguna inquietud, comuníquese con la Línea de Atención al Consumidor Financiero en Bogotá 2973060, por la Línea Nacional 018000521144, o a través del correo electrónico [atencionalconsumidorfdo@fiduoccidente.com.co](mailto:atencionalconsumidorfdo@fiduoccidente.com.co)

Cordialmente;

**Adriana Chavarro Callejas**  
Vicepresidente Comercial  
Fiduciaria de Occidente S.A.